

# GACETA PARLAMENTARI

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones  
Segundo Año de Ejercicio Legal, comprendido del 15 de  
enero al 30 de mayo de 2020

LXIII Legislatura 02 de marzo 2020

Núm. de Gaceta: LXIII02032020



**CONTROL DE ASISTENCIAS**  
**PERIODO ORDINARIO, SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA**  
**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	<b>FECHA</b>	<b>02</b>	
	<b>NÚMERO DE SESIÓN</b>	<b>Extraor.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>No.</b>	<b>DIPUTADOS</b>		
<b>1</b>	Luz Vera Díaz	R	3:26
<b>2</b>	Michelle Brito Vázquez	✓	
<b>3</b>	Víctor Castro López	✓	
<b>4</b>	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
<b>5</b>	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
<b>6</b>	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
<b>7</b>	José Luis Garrido Cruz	✓	
<b>8</b>	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	
<b>9</b>	María Félix Pluma Flores	✓	
<b>10</b>	José María Méndez Salgado	✓	
<b>11</b>	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
<b>12</b>	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
<b>13</b>	Víctor Manuel Báez López	✓	
<b>14</b>	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
<b>15</b>	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
<b>16</b>	Leticia Hernández Pérez	R	3:29
<b>17</b>	Omar Milton López Avendaño	✓	
<b>18</b>	Laura Yamili Flores Lozano	F	
<b>19</b>	Irma Yordana Garay Loredó	✓	
<b>20</b>	Maribel León Cruz	✓	
<b>21</b>	María Isabel Casas Meneses	✓	
<b>22</b>	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
<b>23</b>	Patricia Jaramillo García	✓	
<b>24</b>	Miguel Piedras Díaz	✓	
<b>25</b>	Zonia Montiel Candaneda	✓	

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43, 54 fracción LXII y 85 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 42 párrafo tercero y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91 y 92 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala:

### CONVOCA

A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **2 de marzo de 2020, a las 15:00 horas**, para tratar los puntos siguientes:

**PRIMERO.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura, declara que se ha desarrollado de forma válida el proceso de selección para designar a un Consejero integrante del Consejo la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

**SEGUNDO.** Elección del Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**Tlaxcala de Xicohtécatl, a 2 de marzo de 2020.**

**C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO**  
**DIP. PRESIDENTE**

**PRIMERO.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura, declara que se ha desarrollado de forma válida el proceso de selección para designar a un Consejero integrante del Consejo la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.



**COMISIÓN DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES,  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y  
ASUNTOS POLÍTICOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión que suscribe le fue instruido por el Pleno de este Congreso del Estado, mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria efectuada el día cuatro de febrero del año que transcurre, para que, en su momento, elaborara la Convocatoria que regulara el proceso de selección para designar un consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y desahogar las fases del mismo, por ende, en cumplimiento con lo establecido en la base tercera fracción IV de la Convocatoria aludida y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

**1.** En sesión ordinaria del Pleno de este Congreso, celebrada en fecha cuatro de febrero del año en curso, mediante el acuerdo respectivo, se instruyó a la Comisión que suscribe a efecto de elaborar la Convocatoria dirigida a los profesionales del derecho de reconocido prestigio académico o que hayan destacado en el ejercicio de la profesión, que desearan participar en el proceso de selección para designar a un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, misma que fue aprobada por esta en sesión, declarada como permanente, que se verificó el día trece de febrero de la anualidad que transcurre, publicada en dos periódicos de mayor circulación y en la página de internet oficial del Congreso del Estado, ese documento contiene, las bases, los requisitos y las fases del procedimiento de selección inherente.

En cumplimiento a la **fracción I de la Base Tercera** de la Convocatoria respectiva, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, recibió veintiséis solicitudes de registro de aspirantes, con documentos anexos, durante los días martes 18 y miércoles 19 de febrero de la presente anualidad, asignando a tales solicitudes un número de folio cronológicamente progresivo, de modo que a la conclusión de la recepción de documentos, se generó una relación de aspirantes, verificándose en la misma el desistimiento del aspirante que le correspondió el folio número **022**, siendo el contenido de dicha relación el siguiente:

001	LIC. ERICK HERNÁNDEZ XICOHTÉNCATL
002	LIC. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA VALLEJO

003	LIC. ALBERTO HERRERA VÁSQUEZ
004	LIC. CESAR CABRERA ORTEGA
005	LIC. PEDRO TECUAPACHO RODRÍGUEZ
006	LIC. PABLO CADENA ROMERO
007	LIC. ENRIQUE ZEMPOALTECA MEJÍA
008	LIC. RAYMUNDO AMADOR GARCÍA
009	LIC. ESTHER TEROVA COTE
010	LIC. CARLOS DOMINGO TECOCOATZI JUÁREZ
011	LIC. CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ CASCO
012	LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MORALES
013	LIC. LUZ MARÍA VÁZQUEZ ÁVILA
014	LIC. GERMAN LIMA GRACIA
015	LIC. MIGUEL MOLINA CORTES
016	LIC. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ MORALES
017	LIC. ARTURO MONTIEL MÁRQUEZ
018	LIC. JACINTO ROSARIO CUATECON
019	LIC. RAFAEL JUÁREZ CASTAÑEDA
020	LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA
021	LIC. AURELIO GARCÍA LEMUS
022	DESISTIMIENTO
023	LIC. CLAUDIA CERVANTES ROSALES
024	LIC. ERIKA CORTES ZAMORA
025	LIC. JUAN CARLOS CRUZ JIMÉNEZ

026

LIC. EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN

**2.** Asimismo, mediante oficio número S.P.0332/2020 signado por la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria, remitió a la Presidencia de la Comisión que suscribe, la documentación recibida de los aspirantes, en sobre cerrado, por cada uno de ellos, para efectos de su revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, señalados en la Convocatoria.

En consecuencia, el día veinte de febrero del año que transcurre, la Comisión que suscribe reinició la sesión permanente, a las catorce horas del día señalado y se procedió a abrir uno por uno los sobres referidos, de modo que se analizó minuciosamente cada uno de los documentos exhibidos por los aspirantes para acreditar los requisitos previstos por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado.

Para tal efecto, se elaboró una cédula de cada aspirante, en la que se asentó el señalamiento de los requisitos que se tuvieron por cumplidos, así como aquellos que no se lograron satisfacer; a esas cédulas la Comisión que suscribe se remite, como si a la letra se insertaran, para los efectos del presente dictamen.

Concluida la revisión resultó que de los veinticinco aspirantes, dos de ellos no cumplieron con uno de los requisitos constitucionales, por las razones y motivos que se expresan en el acta de dicha sesión permanente, la que se tiene por reproducida en sus términos para los efectos conducentes.

En tal virtud, se determinó citar para el desahogo de la entrevista a que se refiere la Base Tercera, fracción II de la Convocatoria respectiva, a los veintitrés aspirantes restantes, siendo los siguientes:

<b>001</b>	<b>LIC. ERICK HERNÁNDEZ XICOHTÉNCATL</b>
<b>002</b>	<b>LIC. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA VALLEJO</b>
<b>003</b>	<b>LIC. ALBERTO HERRERA VÁSQUEZ</b>
<b>004</b>	<b>LIC. CESAR CABRERA ORTEGA</b>
<b>005</b>	<b>LIC. PEDRO TECUAPACHO RODRÍGUEZ</b>
<b>006</b>	<b>LIC. PABLO CADENA ROMERO</b>
<b>007</b>	<b>LIC. ENRIQUE ZEMPOALTECA MEJÍA</b>
<b>009</b>	<b>LIC. ESTHER TEROVA COTE</b>
<b>010</b>	<b>LIC. CARLOS DOMINGO TECOCOATZI JUÁREZ</b>
<b>011</b>	<b>LIC. CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ CASCO</b>
<b>012</b>	<b>LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MORALES</b>
<b>013</b>	<b>LIC. LUZ MARÍA VÁZQUEZ ÁVILA</b>
<b>014</b>	<b>LIC. GERMAN LIMA GRACIA</b>
<b>015</b>	<b>LIC. MIGUEL MOLINA CORTES</b>
<b>016</b>	<b>LIC. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ MORALES</b>
<b>017</b>	<b>LIC. ARTURO MONTIEL MÁRQUEZ</b>
<b>018</b>	<b>LIC. JACINTO ROSARIO CUATECON</b>
<b>019</b>	<b>LIC. RAFAEL JUÁREZ CASTAÑEDA</b>
<b>020</b>	<b>LIC. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA</b>



<b>021</b>	<b>LIC. AURELIO GARCÍA LEMUS</b>
<b>023</b>	<b>LIC. CLAUDIA CERVANTES ROSALES</b>
<b>024</b>	<b>LIC. ERIKA CORTES ZAMORA</b>
<b>025</b>	<b>LIC. JUAN CARLOS CRUZ JIMÉNEZ</b>

Esta última relación se remitió a la Encargada de la Secretaría Parlamentaria para que procediera a publicarla en términos de la Convocatoria de mérito.

**3.** Ahora Bien, mediante sendos oficios recibidos por la Secretaría Parlamentaria el día veintiuno de febrero del año que transcurre, remitido por esta a la Presidencia de la Comisión que suscribe, el aspirante con el folio de inscripción 008 Licenciado Raymundo Amador García, así como la aspirante con folio de inscripción 026 Licenciada Edith Alejandra Segura Payan, solicitaron a quienes integramos la misma, realizaran una revisión de la documentación que integra los expedientes personalizados; lo anterior, a efecto de continuar en el proceso de selección.

Dado lo anterior, la Presidencia de esta Comisión, en virtud de las manifestaciones hechas por los solicitantes consideró pertinente incluir, como punto número uno del orden del día de la sesión que se verificó el veinticuatro de febrero de esta anualidad, previo al desahogo de la entrevista, el punto relativo al acuerdo que resolviera la petición de ambos aspirantes, ello, en apego a la Base Quinta de la Convocatoria que regula el proceso de selección, que motiva este dictamen.

Derivado de lo antes expuesto, se sometió a consideración de quienes integramos esta Comisión, el contenido de los escritos aludidos, acordando incluir a los ciudadanos Licenciados Raymundo Amador García y Edith Alejandra Segura Payan, a efecto de que estos continuaran en el proceso de selección hasta agotar el mismo, en virtud de las razones y motivos que se expresan en el acta de dicha sesión permanente, la que se tiene por reproducida en sus términos para los efectos conducentes.

Continuando con el desahogo de la sesión permanente, se practicaron las entrevistas aludida a los aspirantes que citados, en el orden indicado, a quienes se les hizo saber la forma en que se desarrollaría la misma y, acto continuo, a cada uno de ellos, los integrantes de la Comisión les formularon algunas de las preguntas siguientes:

- 1.** ¿Cuáles son las facultades del Consejo de la Judicatura? y en su opinión ¿Cuál cree que son sus cualidades que lo hacen ser merecedor para asumir el cargo?
- 2.** ¿Qué haría usted si la percepción ciudadana cuestiona su actuación en el desempeño de su cargo? y ¿Qué haría para que apruebe la credibilidad de lo que realiza?
- 3.** ¿Qué opinión tiene que para la integración del Poder Judicial se establezca el principio de paridad?
- 4.** ¿Cuál es su propuesta concreta para que el Consejo de la Judicatura impulse una justicia pronta y expedita?

5. ¿Para qué y por qué quiere ser Consejero de la Judicatura?
6. ¿Cómo aplicaría la política de paridad al interior del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala?
7. Si llega a ser Consejero ¿qué medidas implementaría para eliminar la corrupción en el Poder Judicial?

Todos los aspirantes convocados comparecieron a someterse a la entrevista señalada en la Convocatoria, en la hora que les correspondió.

En tales circunstancias, en su momento cada aspirante entrevistado respondió lo que estimó conveniente, en el entendido de que sus respuestas serán valoradas en la parte considerativa de este dictamen.

4. Concluidas las Fases del proceso de selección previstas en la multicitada Convocatoria, esta Comisión elaboró el dictamen respectivo con el propósito de someter al Pleno del Congreso, el proyecto de resolución inherente, mismo que contiene el punto relativo a la validación del proceso de selección, así como el nombre del profesional del derecho que, a criterio de quienes dictaminamos, reunió los elementos que lo acreditan como la persona idónea para ocupar el cargo como Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

5. En Sesión del Pleno de fecha 27 de febrero del año que transcurre, se sometió a consideración de esta honorable asamblea el proyecto aludido, sin que se obtuviera, para su aprobación, la votación requerida para la designación que se trata, misma que se encuentra prevista en el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado. En consecuencia, la Presidencia de la

Mesa directiva de este Congreso resolvió remitir nuevamente a la Comisión que suscribe el proyecto en comento, a efecto de que esta realizara nueva propuesta, ello, en apego a la normatividad que rige la vida interna de este Poder Soberano.

6. En virtud de la anterior, el Diputado Presidente de la Comisión dictaminadora convocó a sesión de trabajo a quienes integramos la misma, la cual se verificó a las diez horas del día dos de marzo del año que transcurre, con el propósito que de manera conjunta realizáramos disertaciones con respecto al desempeño de los aspirantes en el proceso de selección y estar en aptitud de realizar nueva propuesta al Pleno de este Congreso.

Con los antecedentes narrados, esta Comisión emite los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, ***“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos . . . ”***.

Es congruente con la mencionada disposición constitucional lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, al referirse en los mismos términos.

II. Que el artículo 85 de la Constitución Política del Estado, en su fracción IV, faculta a la Legislatura del Congreso del Estado para designar a un profesional del

derecho de reconocido prestigio académico o que haya destacado en el ejercicio de la profesión, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por lo que el Pleno de esta Soberanía es competente al efecto y resulta procedente someter a su consideración el presente.

**III.** En el artículo 38 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevé las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**.

Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión que suscribe, en el artículo 57 fracción XV del Reglamento Interior de este Congreso del Estado, se prevé que le corresponde conocer de los asuntos **“...relativos a nombramientos, licencias y renunciaciones de los Magistrados del Poder Judicial.”**, disposición que en este asunto resulta aplicable por analogía.

Por ende, dado que en el particular la materia a dictaminar consiste en validar el proceso de selección, para designar a un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, al ser competente esta Comisión para valorar la procedencia del nombramiento de los magistrados del Poder Judicial Local, debe entenderse que también lo es, por analogía, con relación al nombramiento del Consejero de la Judicatura Estatal que corresponde determinar a este Congreso.

Amén de lo anterior, la competencia de la suscrita Comisión se justifica por habérsela otorgado

expresamente el Pleno de este Poder Legislativo Estatal, mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del presente año.

**IV.** El Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se crea conforme del Derecho Constitucional Mexicano y mediante la reforma efectuada a nuestra Carta Fundamental Estatal en el mes de junio del año dos mil ocho, atribuyéndole el carácter de órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la vigilancia y administración de los recursos del citado Poder, integrado por cinco consejeros; uno de ellos designado por el Congreso del Estado, como lo previene la fracción IV del artículo 85 de la Constitución Política del Estado.

**V.** Mediante Decreto número 7, expedido por la LXII Legislatura publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el seis de marzo del año dos mil diecisiete, el Congreso del Estado designó como Consejero al Licenciado **ÁLVARO GARCÍA MORENO**, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el periodo que transcurre del día tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo del dos mil veinte; y dado que oportunamente este Poder Legislativo determinó la no ratificación del mencionado Consejero, fue procedente establecer el procedimiento para la designación del integrante del Consejo de la Judicatura, conforme se señala en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de que se encuentre debidamente integrado.

**VI.** Las fases del proceso de selección previstas en la Base tercera de la convocatoria que se provee, han sido cumplimentadas íntegramente y observando en forma cabal los lineamientos al efecto indicados por el Pleno de esta Soberanía, como procede a explicarse en seguida:

**1.** La recepción de solicitudes de inscripción de aspirantes a participar en el proceso de referencia se efectuó en las fechas y horario señalados, entregando a cada solicitante el acuse de recibo correspondiente e imprimiendo en el mismo el número de folio respectivo, en orden cronológico, habiéndose luego publicado la relación de aspirantes registrados.

Derivado de lo expuesto, es de advertirse que la recepción de documentos se realizó en condiciones igualitarias para todo interesado en inscribirse, de forma puntual y ordenada, y en todo momento observando las formalidades legales y de tracto administrativo aplicables.

**2.** La Comisión Dictaminadora desahogó la etapa de revisión de la documentación inherente, determinando los aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales de mérito, elaborando los listados correspondientes a cada categoría de sujetos; las cuales se publicaron en su momento, respetando así el derecho de los interesados a conocer el estado que guardaba su situación en el procedimiento en comento.

Así, considerando que el análisis respectivo se efectuó directamente por quienes dictaminamos, valorando las documentales presentadas por los aspirantes atendiendo a las normas procesales del derecho común, y resolviendo las eventuales diferencias de criterio en la apreciación de los alcances y efectos de

los documentos analizados, por el voto mayoritario de los integrantes de esta Comisión, es claro que dicha etapa del proceso en cita, se desahogó válidamente.

**3.** Se practicaron las entrevistas señaladas en la Convocatoria, conociendo así en forma directa a los aspirantes, se percibieron los rasgos trascendentes de su personalidad, su nivel de preparación profesional, su conocimiento de la función jurisdiccional y del régimen jurídico del Consejo de la Judicatura Local, su cultura general, así como su capacidad de raciocinio, de improvisación y de expresión oral.

Por ello, es pertinente concluir que las mencionadas entrevistas cumplieron a cabalidad el objeto de su previsión.

Merced a lo anterior, lo procedente es declarar válido el proceso de selección del Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que motiva este dictamen.

**VII.** Para estar en aptitud de determinar a los aspirantes mejor calificados, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera fracción IV de la Convocatoria, se toman en consideración los elementos siguientes:

1.- Los aspirantes que accedieron a la fase de entrevista se hayan en igualdad de circunstancias por cuanto hace al cumplimiento de los requisitos formales para ser designados Consejero, es decir, todos ellos cumplen el perfil profesional, nacionalidad, residencia,



edad requerida, honorabilidad y antecedentes en el servicio público, normativamente exigidos.

2.- Tratándose del contenido derivado de las entrevistas a que se sometieron los aspirantes, y al valorar nuevamente el desempeño de los mismos durante el transcurso de dicha entrevista, se advierte que de las disertaciones con relación a ese aspecto, por parte de los integrantes de la Comisión, se concluye que los aspirantes que mostraron mayor precisión en sus respuestas, claridad de pensamiento, seguridad personal y un temperamento de mayor temple, cualidades que garantizan mejores condiciones para la toma de decisiones trascendentes, independencia e imparcialidad en los labores encomendadas al Consejo de la Judicatura Estatal, son los **Licenciados Alberto Herrera Vásquez, Pablo Cadena Romero, Raymundo Amador García, Luz María Vázquez Ávila, Claudia Acosta Vieyra y Edith Alejandra Segura Payan.**

Por ende, se propone que el nombramiento, cuya determinación ocupa a este Congreso, recaiga en el aspirante idóneo, para que ejerza el encargo público correspondiente durante el período comprendido del día tres de marzo del año dos mil veinte al dos de marzo del año dos mil veintitrés.

Finalmente debe decirse, que la determinación que asuma este Poder Soberano a favor de alguno de los interesados, no podrá considerarse por los demás aspirantes violatorio de sus derechos, puesto que el hecho de haber participado en el proceso de selección para ocupar el cargo aludido no constituye sino una expectativa de derecho, y la decisión de este Congreso Local se emitirá con fundamento en una facultad discrecional.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 83 párrafo primero y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 63, 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y en las Bases tercera, fracción IV de la Convocatoria aprobada por la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha cuatro de febrero del año en curso y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara que se ha desarrollado de forma válida el proceso de selección para designar a un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el periodo que transcurra del día tres de marzo del año dos mil veinte al dos de marzo del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en la Base Tercera fracción IV de la Convocatoria aprobada por la Sexagésima Tercer Legislatura del Congreso del Estado a través de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, podrán ser sujetos de designación los profesionales del derecho siguientes: **Licenciados Alberto Herrera Vásquez, Pablo Cadena Romero, Raymundo Amador García, Luz María Vázquez Ávila, Claudia Acosta Vieyra y Edith Alejandra Segura Payan**, para ocupar el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el período que transcurra del día tres de marzo del año dos mil veinte al dos de marzo del año dos mil veintitrés.

**TERCERO.** El aspirante que resulte designado Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el período que transcurra del día tres de marzo del año dos mil veinte al dos de marzo del año dos mil veintitrés, rendirá la protesta de Ley correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado; debiéndose comunicar dicha designación a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de

Xicohténcatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.

### **LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

**DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ**  
**VOCAL**

**DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO**  
**VOCAL**

**DIP. MICHAELLE BRITO**  
**VÁZQUEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS**  
**CERVANTES**  
**VOCAL**

**DIP. LETICIA HERNÁNDEZ**  
**PÉREZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARÍA ANA BERTHA**  
**MASTRANZO CORONA**  
**VOCAL**

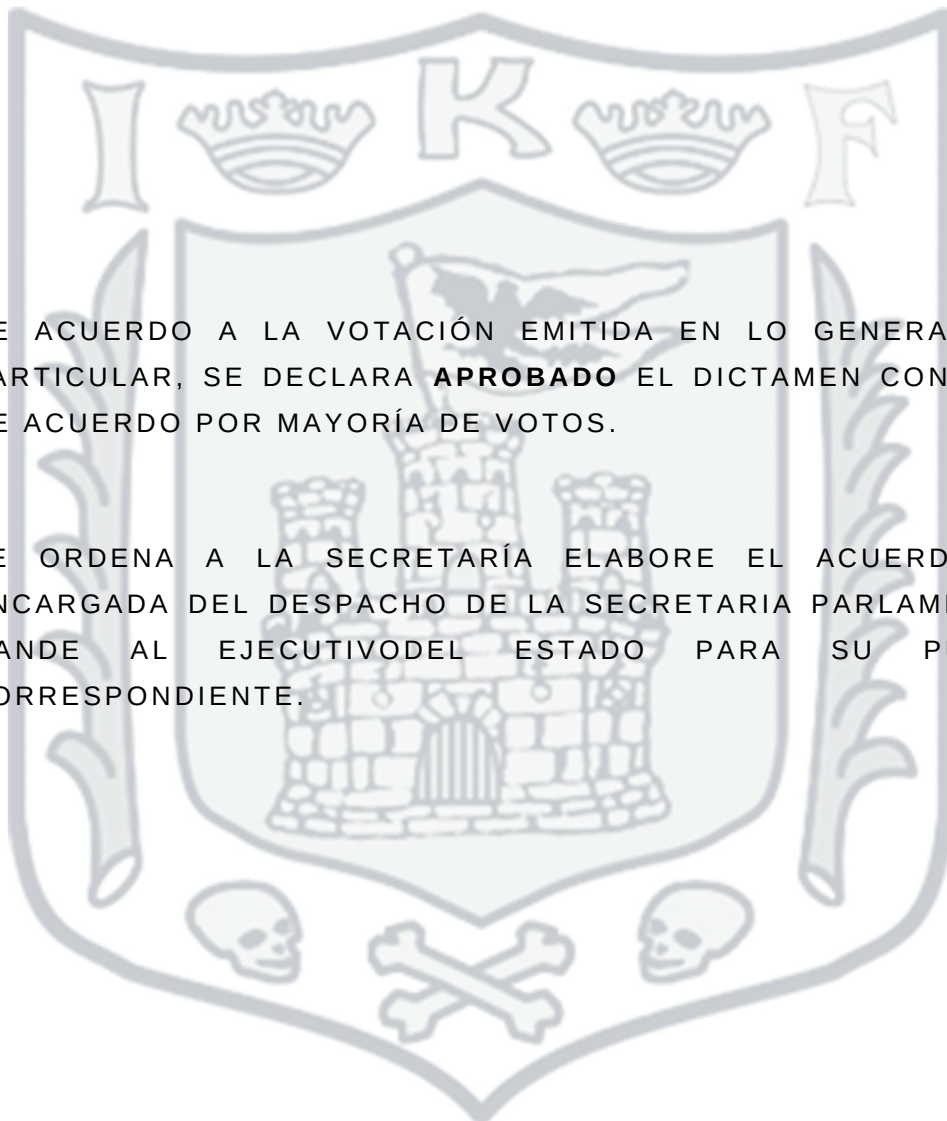
**DIP. ZONIA MONTIEL**  
**CANDANEDA**  
**VOCAL**

**DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES**  
**VOCAL**

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ**  
**VOCAL**

**DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE UN INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL Y SE PROPONEN ASPIRANTES PARA NOM



DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA **APROBADO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

votación del Dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura, declara que se ha desarrollado de forma válida el proceso de selección para designar a un Consejero integrante del Consejo la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

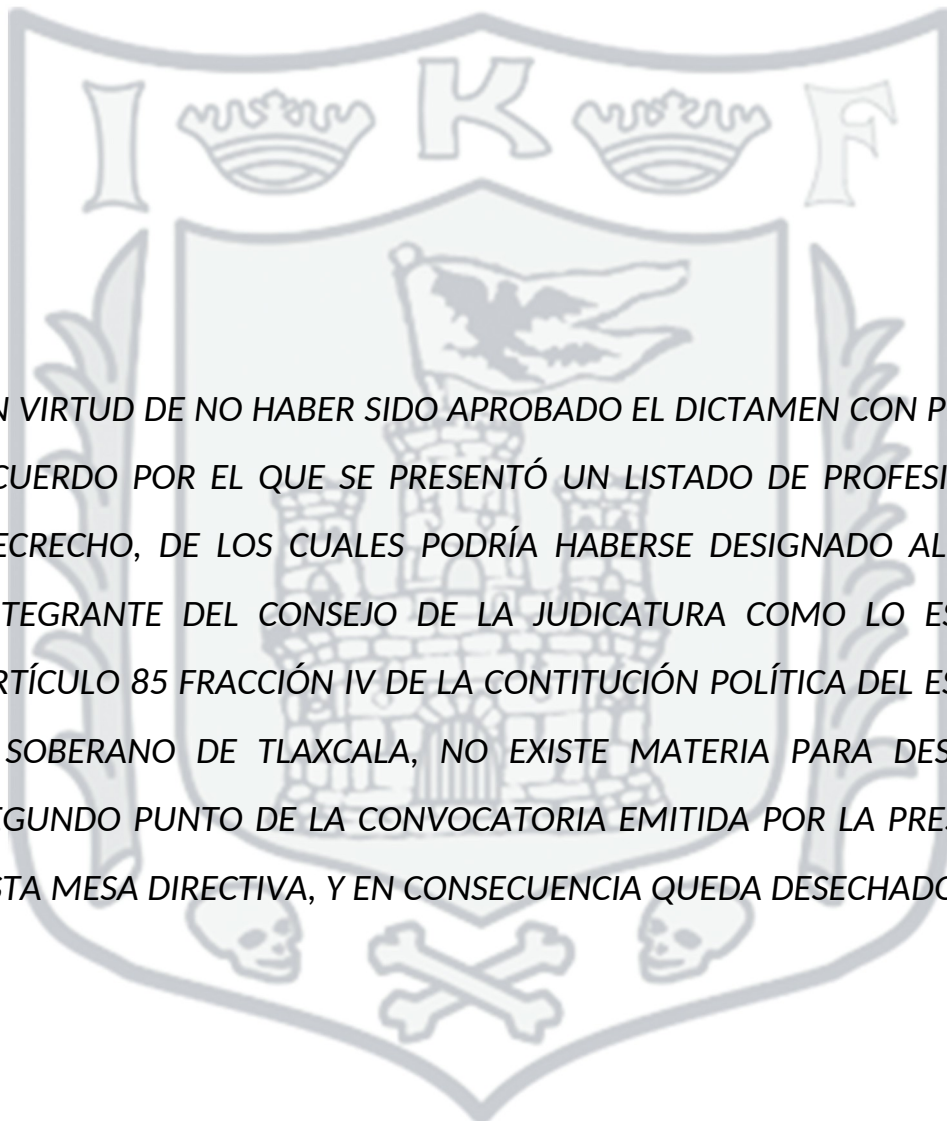
		DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
		24-0	24-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓	✓
3	Víctor Castro López	✓	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí	✓	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓	✓
10	José María Méndez Salgado	✓	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	*	*
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓	✓
20	Maribel León Cruz	✓	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓	✓

24	Miguel Piedras Díaz	✓	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	✓

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA **NO APROBADO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

EN VIRTUD DEL RESULTADO DADO A CONOCER, Y DE NO HABERSE OBTENIDO AL VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; SE DECLARA DESECHADO EL DICTAMEN DADO A CONOCER Y VOTADO, Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, REPONGA EL PROCEDIMIENTO DESDE LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO INTEGRANTE DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
TALXCALA.



EN VIRTUD DE NO HABER SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTÓ UN LISTADO DE PROFESIONALES DEL DECRECHO, DE LOS CUALES PODRÍA HABERSE DESIGNADO AL CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN IV DE LA CONTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, NO EXISTE MATERIA PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, Y EN CONSECUENCIA QUEDA DESECHADO.



**SEGUNDO.** Elección del Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

SE PIDE A LAS Y A LOS DIPUTADOS QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE EMITAN SU VOTO DEPOSITANDO LA CÉDULA CORRESPONDIENTE EN LA URNA INSTALADA PARA TAL FIN.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

**14 VOTOS PARA EL LICENCIADO RAYMUNDO AMADOR GARCÍA**

**9 VOTOS PARA LA LICENCIADA EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN**

**1 VOTO PARA LA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIEYRA**

DE ACUERDO CON EL CÓMPUTO EFECTUADO, SE **DECLARA NO APROBADO** LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE NO SE OBTUVIERON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 157, PÁRRAFO SEGUNDO DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO **UNA SEGUNDA VOTACIÓN** DE LAS PROPUESTAS DADAS A CONOCER.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA VUELTA DE VOTACIÓN**, Y PARA ELLO SE PIDE A LAS Y A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE EMITAN SU VOTO DEPOSITANDO LA CÉDULA CORRESPONDIENTE EN LA URNA INSTALADA PARA TAL FIN.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

**14 VOTOS PARA EL LICENCIADO RAYMUNDO AMADOR GARCÍA**

**9 VOTOS PARA LA LICENCIADA EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN**

**1 VOTO PARA LA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIEYRA**

DE ACUERDO CON EL CÓMPUTO EFECTUADO, SE **DECLARA NO APROBADO** LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE EN ESTA **SEGUNDA VUELTA** NO SE OBTUVIERON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; SE ORDENA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, REPONGA EL PROCEDIMIENTO DESDE LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA DESIGANCIÓN DEL CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTARODINARIA 02 DE MARZO 2020

Acta de la Sesión Extraordinaria Pública de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día dos de marzo de dos mil veinte.

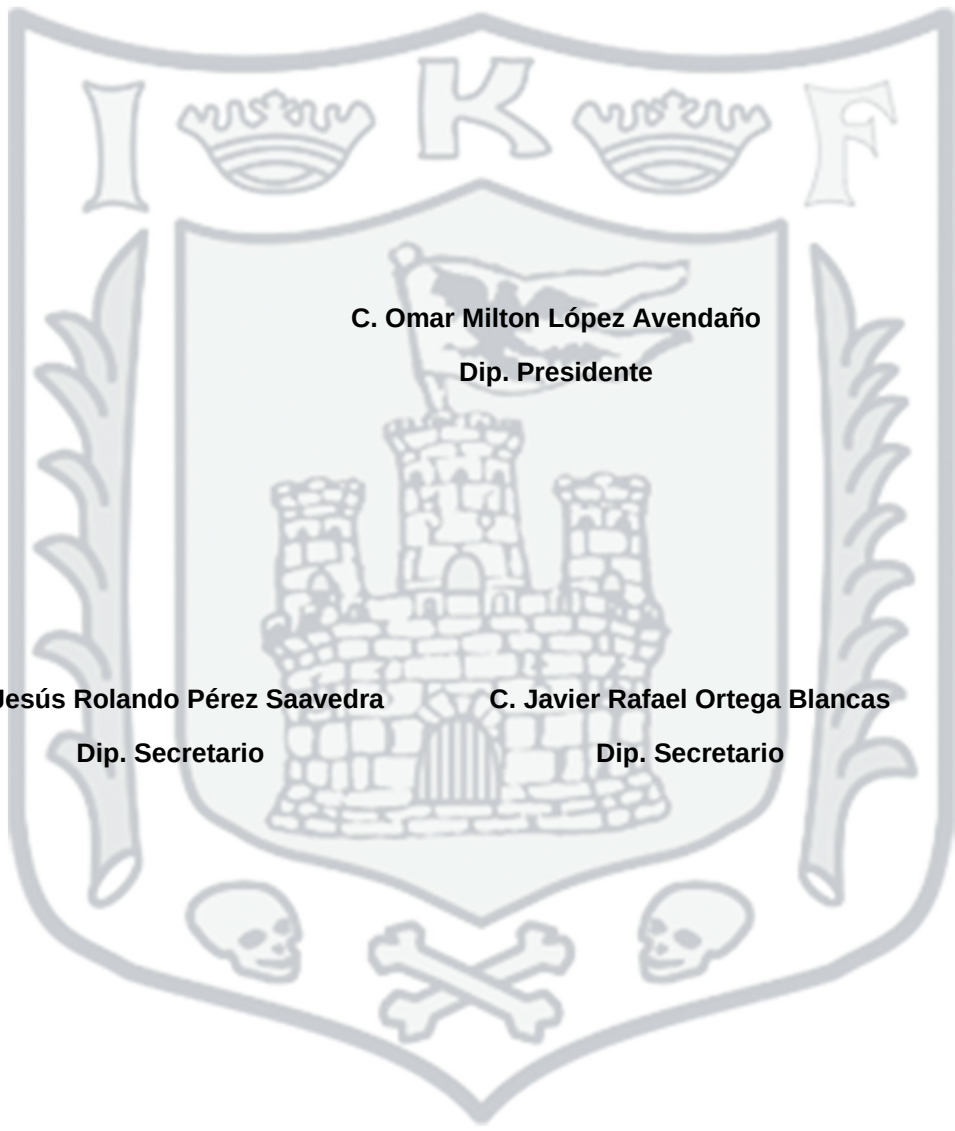
En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **quince** horas con **veintidós** minutos del día dos de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Omar Milton López Avendaño, actuando como secretarios los diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra y Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida el Presidente, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida el Presidente dice, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día dos de marzo de dos mil veinte, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva”**. Gracias, favor de tomar asiento; se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura; una vez cumplida la orden el Presidente dice, para

desahogar el **primer** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, declara que se ha desarrollado de forma válida el proceso de selección para designar a un Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada Maribel León Cruz** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, el Presidente dice, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. -----

-----Enseguida el Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se procede a la **designación del Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que fungirá a partir del tres de marzo de dos mil veinte hasta el dos de marzo de dos mil veintitrés**; y para ello se pide a las y a los diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin; se cumple la orden y el Presidente dice, se pide a los diputados secretarios procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado; una vez cumplida la orden la Secretaría dice, Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguientes: **catorce** votos para el **Licenciado Raymundo Amador García**; **nueve**

votos para la **Licenciada Edith Alejandra Segura Payan**; **un** voto para la **Licenciada Claudia Acosta Vieyra**. A continuación el Presidente dice, de acuerdo con el cómputo efectuado, se declara no aprobada la designación del Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; en consecuencia de lo anterior y toda vez que no se obtuvieron las dos terceras partes del total de las y los integrantes de esta Legislatura como lo establece el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a llevar a cabo una segunda votación de las propuestas dadas a conocer; para tal efecto se pide a las y a los diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin. Una vez cumplida la orden el Presidente dice, se pide a los diputados secretarios proceda a efectuar el cómputo e informen con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, Señor Presidente el resultado de la votación es el siguiente: **catorce** votos para el **Licenciado Raymundo Amador García**; **nueve** votos para la **Licenciada Edith Alejandra Segura Payan**; **un** voto para la **Licenciada Luz María Vázquez Ávila**. Enseguida el Presidente dice, de acuerdo al cómputo efectuado, se declara no aprobada la designación del Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; en consecuencia de lo anterior, y toda vez que en esta segunda vuelta no se obtuvieron las dos terceras partes del total de las y los integrantes de esta Legislatura como lo establece el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; se ordena a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, reponga el procedimiento desde la emisión de una nueva convocatoria para la designación del Consejero Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----  
-----A continuación el Presidente dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; a continuación el Presidente dice, se somete a votación la propuesta y pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; acto seguido el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en los que se

desarrolló. -----  
----- Finalmente el Presidente pide a los presentes ponerse de pie y expresa: siendo las **dieciséis** horas con **cinco** minutos del día dos de marzo de dos mil veinte, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente que firma el Presidente ante los secretarios que autorizan y dan fe. -----  
-----



APROBACIÓN DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 2 DE MARZO 2020.

		VOTACIÓN 24-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	*
19	Irma Yordana Garay Loredó	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

**SIENDO LAS 14 HORAS CON 05 MINUTOS DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2020, SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA, QUE FUE CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

